



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de septiembre de 2008
No. 47

SUMARIO:

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA AGENCIA" Y POR LA OTRA, CAR MART COMUNICACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MAXIMINA SANTIAGO DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA".

AVISOS JUDICIALES: 995-A1, 1016-A1, 3041, 982-A1, 2918, 805-B1, 806-B1, 807-B1, 808-B1, 809-B1, 810-B1, 811-B1, 940-A1, 3170, 3161, 1014-A1, 3071, 3132, 3137, 1012-A1, 3162, 3094, 3080, 3040, 989-A1, 864-B1, 865-B1, 866-B1, 867-B1, 868-B1, 1017-A1 y 3085.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3099, 3106, 3109, 3110, 3164, 3165, 3166, 3167, 3174, 3175, 3097, 3059, 992-A1, 3073, 3079 y 3049.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, LIC. GERMAN GARCÍAMORENO AVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AGENCIA" Y POR LA OTRA, CAR MART COMUNICACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MAXIMINA SANTIAGO DURÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", EL CUAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA LA AGENCIA:

1. Que quien lo representa se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con la legislación vigente y aplicable en el Estado de México.
2. Que conforme a los preceptos antes citados son funciones de **LA AGENCIA**, conservar y mantener el orden, tranquilidad y la Seguridad Pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia, promoviendo la participación social en asuntos de interés colectivo conociendo la problemática que existe en todo el estado en lo referente al robo de autos.
3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el perteneciente a la Agencia de Seguridad Pública Estatal, ubicada en la calle 28 DE OCTUBRE, s/n, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.
4. Que **LA EMPRESA** tiene interés en apoyar a **LA AGENCIA** en acciones de aseguramiento de vehículos con reporte de robo;
5. Que a través de los sistemas de localización que para tal fin le proporcione **LA EMPRESA**, **LA AGENCIA** pondrá sin demora a disposición de la autoridad competente los vehículos recuperados, en virtud de reportar un beneficio en favor de la ciudadanía.

DECLARA LA EMPRESA:

6. Ser una Sociedad anónima constituida legalmente en el País, de conformidad con las leyes aplicables, según lo acredita con el Testimonio de la escritura pública número ciento dieciocho mil ciento cincuenta y dos, de fecha catorce de abril del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto Ortega, Notario Público número veinte en ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, el día veintisiete de abril del año dos mil, bajo el folio mercantil número doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y uno del Libro de Sociedades Mercantiles.
7. Que quien comparece en este acto, es representante legal de **LA EMPRESA**, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 29,297 de fecha 02 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier, titular de la notaría número 44 del Estado de México, y tiene amplias facultades para la firma y cumplimiento del presente Convenio, declarando bajo protesta de decir verdad, que no le han sido modificadas, revocadas, ni restringidas en forma alguna.
8. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Alejandro Dumas 304, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
9. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CMC000414A72.
10. Que LoJack Corporation es la titular de la marca LoJack y de la patente número 166803 del Sistema que con posterioridad se definirá.
11. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a **LA EMPRESA** Car Mart Comunicaciones S.A. de C.V., con fecha 7 de Noviembre del año dos mil, Título de Concesión para la explotación de una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, y Título de Concesión para instalar y operar una Red Pública de Telecomunicaciones, ambos para la prestación del Servicio de Radiolocalización y Recuperación de Vehículos.
12. Que la Secretaría de Gobernación otorgó a **LA EMPRESA** Car Mart Comunicaciones, S.A. de C.V., por conducto de la Dir. Gral. de Normatividad y Supervisión en Seguridad, dependiente en aquel entonces de la Secretaría de Gobernación, y cuyas funciones son desarrolladas actualmente por la Dir. Gral. de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la propia Secretaría de Seguridad Pública, AUTORIZACIÓN para prestar Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de Localización e Información sobre Bienes, el día 09 de Junio del 2000, según consta en los Oficios Número DG/311/547/2000 y DG/311/346/00 ambos relacionados con el expediente Número 046/2000 y mediante oficio número DG/312/2301/01 de fecha 18 de diciembre de 2001 se otorgó la Revalidación de dicha autorización y el 18 de diciembre de 2002 se otorgó la segunda revalidación, y así sucesivamente año con año se ha venido renovando dicha autorización, misma que actualmente tiene una vigencia al 26 de febrero de 2009.
13. Que mediante oficio número DERCESP/0971/2001 de fecha 23 de noviembre de 2001 la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de seguridad Privada del Gobierno del Distrito Federal otorgó a **CAR MART COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. AUTORIZACIÓN** para prestar servicios privados de seguridad en el Distrito Federal, en la modalidad de CUSTODIA DE BIENES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO y que actualmente mantenemos vigente la autorización en la modalidad: Localización e Información de Personas físicas o morales y bienes hasta el día 13 de abril de 2008.
14. Que es conveniente contar con el apoyo y la colaboración de **LA AGENCIA**, para garantizar la oportuna y eficaz radiolocalización y recuperación de vehículos robados que cuenten con el sistema.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente Convenio y manifiestan su voluntad para darle cumplimiento en todos sus términos, sin que exista error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte su voluntad.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente Convenio, las partes son conformes en las siguientes definiciones:

I. Información confidencial:

- a. El diseño, detalles y características de operación del Sistema LoJack e información relacionada con la instalación de VLUs en el interior de los vehículos, y todos aquellos aspectos que en el presente Convenio se señalen como confidenciales, incluyendo lo relacionado con el software, la estructuración y conformación de expedientes y documentación o cualquier otro concepto relacionado.
- b. Cualquier información, datos, análisis, compilaciones, reportes o interpretaciones relacionadas con la información del soporte técnico, o de mercadotecnia, incluyendo en forma no limitada, el conocimiento del ramo, investigaciones, planos

de productos, diseños, servicios, dibujos, ingeniería, software y hardware, códigos de objetos, códigos de seguridad, interpretaciones, pronósticos y registros.

C. Cualquier otra información, producto o soporte técnico, que se encuentre legalmente protegido.

II. **LA AGENCIA:** La Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México.

III. **LA EMPRESA:** La Sociedad Mercantil Car Mart Comunicaciones S.A. de C.V., misma que celebra el presente Convenio.

IV. **Programa Software:** aquellos programas de software que son requeridos para la operación del Sistema, incluyendo banco de datos, revisiones, nuevas implementaciones, etcétera.

V. **Productos:** todos los productos comprados o vendidos por terceros, para el funcionamiento del Sistema.

VI. **Equipo:** la infraestructura requerida para el funcionamiento del Sistema, principalmente integrado por unidades de localización de vehículos (VLUs), computadoras de rastreo de vehículos (VTCs), computadora de activación de vehículos (VAC), transmisores para la activación de vehículos (VATs), batería de respaldo (BB), y cualquier otra que pueda integrarse.

VII. **Sistema:** un sistema radio digital para la localización y recuperación de vehículos automotores robados, utilizando e instalando al efecto un transmisor computarizado en el vehículo (VLU); antenas de activación de los transmisores (VAT); computadoras con el software especializado (VAC), y unidades localizadoras y de rastreo del vehículo (VTC).

VIII. **Territorio:** el Territorio del Estado Libre y Soberano de México.

IX. **Normas de operación:** los lineamientos a los que deberán sujetarse ambas partes para la operación del sistema.

Con base en las anteriores declaraciones y definiciones, las partes acuerdan en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer la mutua colaboración de **LA AGENCIA** y **LA EMPRESA** para disminuir el siniestro de robo de vehículos en esa entidad, en donde **LA EMPRESA** a través de su tecnología, y **LA AGENCIA**, por conducto de la colaboración, puedan llevar a cabo la radiolocalización y recuperación de vehículos reportados como robados por parte de la ciudadanía y que cuenten con el sistema LoJack instalado, con el apoyo de **LA AGENCIA**, estableciendo las normas de operación a que estarán sujetas las partes, logrando mediante esta tecnología actuar con rapidez y eficacia en el combate a la delincuencia y a este ilícito en particular.

SEGUNDA.- LA EMPRESA otorgará en comodato a **LA AGENCIA** quince computadoras de rastreo (infraestructura móvil) para ser instaladas en las unidades de la Agencia de Seguridad Pública Estatal; cuatro vehículos con computadoras de rastreo que servirán de apoyo para la recuperación de vehículos robados, así como diecinueve dispositivos Lo Jack para ser instalados en dichas unidades vehiculares; tanto el equipo de telecomunicaciones como las camionetas que se entregarán en comodato, deberán quedar especificadas en un contrato de comodato y acta de entrega recepción, los cuales formarán parte del presente convenio como anexo 1 y anexo 2 respectivamente.

TERCERA.- LA EMPRESA iniciará operaciones en vehículos de su propiedad con computadoras de rastreo debidamente instaladas y elementos operativos para llevar a cabo la radiolocalización y recuperación de vehículos robados, asimismo cuenta con infraestructura fija que conforma el Sistema, y que se encuentra acondicionada para ello dentro del territorio de la entidad, así mismo **LA AGENCIA** le permitirá a **LA EMPRESA** colocar en comodato los equipos de telecomunicaciones en sus instalaciones del C-4.

CUARTA.- Las normas de operación del SISTEMA, serán las siguientes:

- A. **LA AGENCIA** capacitará a los elementos de seguridad pública correspondientes para que, además de efectuar las acciones operativas que normalmente ejecuta, dé aviso inmediato a **LA EMPRESA** al momento de recibir una llamada por conducto del Servicio Telefónico de Emergencias 066, cuando se reporte el Robo de un vehículo que cuente con una unidad de localización vehicular del Sistema, y realizará la conmutación o transferencia de dicha llamada al centro de operación de **LA EMPRESA**, ubicado en la Ciudad de México, D.F., mediante el uso de un número telefónico 01-800 356 52 25 lada sin costo.
- B. **LA EMPRESA**, una vez recibida la llamada, mandará la Señal que activará el localizador instalado en los vehículos de sus propietarios.
- C. A partir de que **LA EMPRESA** active el localizador del vehículo y lo tenga ubicado, informará a **LA AGENCIA** para que se realicen las acciones necesarias, a fin de que se proceda al aseguramiento del vehículo y de la consignación del mismo ante las autoridades competentes.
- D. **LA AGENCIA** establecerá los procedimientos sistemáticos de operación necesarios para que el apoyo y la participación que efectúe se realice con rapidez y eficacia.

- E. **LA EMPRESA** se compromete a proporcionar a **LA AGENCIA** los elementos necesarios y la información que esta le solicite en tiempo real, a fin de realizar las acciones necesarias para la intercepción y puesta a disposición de los vehículos con reporte de robo.
- F. La participación de **LA AGENCIA** será conforme lo señala el presente Convenio, y de acuerdo a las funciones que desempeñan en materia de seguridad pública.
- G. **LA EMPRESA**, nombrará a uno o varios representantes quienes tendrán constante comunicación y facultades suficientes de coordinación con **LA AGENCIA**, a fin de facilitar y garantizar la efectividad del sistema.

QUINTA. El Sistema utilizado por **LA EMPRESA** se encuentra sujeto a las siguientes limitaciones:

- A. **LA EMPRESA** requiere que el propietario de un vehículo robado equipado con el Sistema tome los pasos necesarios para reportar el robo y levantar la denuncia correspondiente, avisar al Servicio Telefónico de Emergencias 066 o cualquier otro centro de información o de emergencias autorizado por **LA AGENCIA**.
- B. **EL SISTEMA** que, en el marco del presente Convenio, proporcione **LA EMPRESA** sólo opera para vehículos automotores que tengan instalada unidades de localización vehicular, por lo que no podrá ser utilizado para otros fines.

SEXTA. Será responsabilidad de **LA EMPRESA**:

- A. Los conflictos judiciales y administrativos que pueda tener con particulares, con otras autoridades o con sus trabajadores, con relación a la prestación de servicios que **LA EMPRESA** ofrece, por lo que no podrá en ningún momento responsabilizar a **LA AGENCIA** ante terceros, por deficiencias en el servicio o en el mal uso de las concesiones y las autorizaciones que le fueron otorgadas.

SÉPTIMA. **LA EMPRESA** operará la Red Pública de Telecomunicaciones con los fines y objetos estipulados en las concesiones que le fueron otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según consta en los títulos de concesión otorgados con fecha 7 de noviembre del año 2000.

OCTAVA. **LA EMPRESA** y **LA AGENCIA** son conformes en que las comunicaciones que formalmente y por escrito se efectúen mutuamente, deberán ser enviadas a los domicilios señalados para tal fin por cada una de las partes, en las declaraciones del presente Convenio, debiendo ser dirigidos, según corresponda, al representante legal de **LA EMPRESA** y al representante de **LA AGENCIA**.

NOVENA. La VIGENCIA del presente Convenio iniciará a partir de la fecha en que lo suscriban las partes y concluirá el día 01 de Agosto de 2011, sin embargo podrá extenderse la vigencia previo acuerdo de las partes.

NOVENA BIS. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra.

DÉCIMA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes son conformes en conciliar las posibles controversias que se susciten, de conformidad con la legislación aplicable, y en caso contrario, se sujetarán a la competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL FINAL, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR LA AGENCIA

LIC. GERMÁN GARCÍAMORENO AVILA
COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

POR LA EMPRESA

LIC. MAXIMINA SANTIAGO DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CAR MART COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1369/1995.

GREGORIA LICONA PAREDES, promoviendo en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente número 1369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ y LORENZO SALINAS ORTEGA, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en fracción segregada del predio denominado Santiago Segundo, ubicado en privada Vicente Villada número seis, cabecera municipal de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

995-A1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 590/08, promovido por JUAN RIVAS OLVERA, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, de un inmueble denominado "Tepil", ubicado en el poblado de Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, del señor MIGUEL RIVAS BLANCAS y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 69.50 m colinda con calle Francisco Villa; al sur: tres medidas con calle Guadalupe Victoria de oeste a este 32.90 m, 15.90 m y 9.50 m en tres líneas; al oeste: 42.30 m con Familia Rivas Mejía, con una superficie aproximada de 1,303.32 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a ocho de agosto del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Gemán Álvarez.-Rúbrica.

1016-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del expediente número 273/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYA SUAREZ MARIA ROSALIA. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en la casa #3-A, número oficial diez, lote 45, manzana 22, Conjunto Urbano de Tipo de Ir.rés Social denominado "San Buenaventura", ubicado en la Ex Hacienda Canutillo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo por DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del diecinueve de septiembre del dos mil ocho, en el local de este juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por: edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en: México, Distrito Federal, a 13 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3041.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

SANTOS GARCIA PADILLA, promueve ante este juzgado en el expediente número 1060/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, respecto del terreno ubicado en cerrada de Dolores sin número, del Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y colinda con calle de Dolores; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad de Antonio García Padilla; al oriente: 15.00 m y colinda con propiedad de Antonio García Padilla; al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad de Ramón Sotelo Ceja, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1016-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 571/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 571/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO BBVA BANCOMER, en contra de ROBLES ALTAMIRANO GUILLERMO ROBERTO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: la vivienda cincuenta y dos, condominio cuatro, prototipo Siames, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, municipio de Tultitlán, Estado de México, lote dieciséis, manzana uno, con una superficie de 59.24 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señor GUILLERMO ROBERTO ROBLES ALTAMIRANO, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "Diario Monitor", Tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este juzgado, así como en los sitios de costumbre que sirva designar el C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, México, D.F., a 15 de agosto del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

982-A1.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. "HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en contra de RAFAEL BERMELO LOPEZ, expediente número 442/95, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en la calle Hacienda de Xajay No. 144, lote 65, manzana 18, Fraccionamiento Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Prensa, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado o en los términos de la legislación procesal de esa entidad, México, D.F., a 5 de agosto de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

982-A1.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR CORTES SEVERINO y OTRO, expediente número 122/98, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de julio del año en curso, el C. Juez Quincuagesimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la casa siete lote tres, manzana dos, Avenida San Isidro, condominio Bosques de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$ 374,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico El Universal Gráfico, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Atentamente, México, D.F., a 14 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

982-A1.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 443/08.
PRIMERA SECRETARIA.
JESUS ALCARAZ GONZALEZ.

ANTONIO MEDINA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del lote de terreno uno-B, de la manzana "N Cuatro", ubicado en calle Fresa s/n, en el fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con calle Fresa, al sur: 15.00 metros con Concepción viuda de Cerón, al oriente: 25.00 metros linda con lote dos, al poniente: 25.00 metros con lote Uno-A, con una superficie de 375.00 metros cuadrados, B).- La tildación en el asiento registral bajo los siguientes datos asiento número 237, volumen 39 del libro primero, sección primera de fecha 14 de enero de 1974. C).- La inscripción de la sentencia y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día quince de agosto de mil novecientos noventa y dos y que lo adquirió de ROSA MARIA GONZALEZ PEÑAFIEL, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe, y que el mismo se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su

rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2918.-18; 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOEL EUGENIO SANCHEZ.
EXPEDIENTE: 1337/08.

La C. ALMA LIDIA GUTIERREZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres MARCO JARED NESTOR ALLFADIR y SARAHY todos de apellidos EUGENIO GUTIERREZ, a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a JOEL EUGENIO SANCHEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

805-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 277/2008.
RAFAEL FRAGOSO SERRANO.

Se le hace saber que la señora EIDI ARACELI DOMINGUEZ BUENFIL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de

mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

806-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 773/2007.
PRIMERA SECRETARIA.
TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ.

PEDRO ROSALES OLIVA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se demanda se dicte sentencia definitiva por la que se declare, que el suscrito PEDRO ROSALES OLIVA, ha adquirido por usucapión la propiedad de una fracción del terreno denominado "Atlautenco", ubicado en la población de San Francisco Mazapa, del municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco y con las siguientes medidas y colindancias originales: al norte: en 34.60 metros y colinda con Paula Oliva de Rosales, al sur: en 34.60 metros y colinda con Amulfo Oviedo, al oriente: en 15.00 metros y colinda con Francisco García Martínez, al poniente: en 15.00 metros y colinda con río. La fracción de terreno a usucapir en este juicio, es de 519.00 metros cuadrados, misma superficie que se identifica, dentro de la superficie total del terreno denominado "Atlautenco". B).- Se demanda como consecuencia de la declaración anterior, que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, se ordene la protocolización de la misma ante Notario Público y se inscriba, en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, en los términos del artículo 5.141 del Código Civil. C).- Se demanda igualmente, se dicte sentencia por la que se condene a los demandados al pago de gasto y costas del juicio. Se funda esta demanda en las siguientes consideraciones legales.

HECHOS

1.- Es cierto que mediante contrato privado de compraventa, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ, estando en posesión del inmueble materia de este juicio, a título de propietario, vendió al suscrito dicho terreno, mismo que ya se encuentra debidamente descrito e identificado en la última parte del inciso A).- Del capítulo de prestaciones de esta reconvencción. 2.- Es cierto que como consecuencia del contrato privado de compraventa mencionado en el hecho que antecede, con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, el vendedor señor TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ, me entregó la posesión del inmueble materia del presente juicio, y desde esa fecha detento la posesión del citado inmueble, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. 3.- Es cierto que el terreno materia del presente juicio, actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco, a nombre de los demandados RUBEN MARTINEZ SANCHEZ y EVA MARIA MARTINEZ SANCHEZ, en el libro I, sección primera, partida No. 249, volumen 52, de fecha 26 de octubre de 1978, como se acredita con el certificado de fecha seis de septiembre del dos mil siete, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco. 4.- Es cierto, que es procedente se dicte sentencia definitiva en la que se declare que el suscrito PEDRO ROSALES OLIVA, ha adquirido la propiedad del inmueble materia de esta demanda reconvenccional, por usucapión, inmueble que ha quedado debidamente identificado en el preámbulo de esta demanda, en virtud de que lo he poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de diez años.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el dieciséis de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

reconvenión y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

807-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL FAUSTINO AQUINO RINCON.

ALICIA JUAREZ BARRERA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 541/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demandan las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 44, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 195, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8, al sur: 20.00 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con lote 29, al poniente: 10.00 metros con calle Abasolo, con una superficie total de 200 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de MIGUEL FAUSTINO AQUINO RINCON, mediante contrato privado de compra venta en fecha 23 de mayo de 1992, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

808-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 403/2008.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIBEL DE LOS ANGELES REYES GOMEZ y MOISES RAMIREZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28, manzana 265, ubicado en calle Oriente Uno, número 135, de la colonia Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte:

28.00 metros con lote 29, al sur: 28.00 metros con lote 27, al oriente: 8.00 metros con lote 17, al poniente: 8.00 metros con calle Oriente Uno, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato privado de compraventa celebrado con Ramón Morales Navarrete, y desde esa fecha lo poseen en concepto de propietarios, forma pacífica, continua y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

809-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1174/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por LUCIA AMELIA CALLEJAS CHAVEZ en contra de GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES, el Juez determinó emplazar por edictos al C. GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: A.- Guarda y custodia definitiva del menor FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS, B.- Reincorporación del menor en el domicilio que actualmente ocupa la actora ubicado en la calle Norte 23, lote 5, manzana 508, colonia San Isidro en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 13 de junio del año 2004, la actora y el hoy demandado comenzaron a tener una relación de pareja, procreando al menor FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento. 2.- El último domicilio habitado por la suscrita y demandado fue el ubicado en calle Norte 19, colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- El 15 de junio del año 2006, la actora y hoy demandado sostuvieron una discusión verbal, golpeando a la suscrita motivo por el cual se separó de él, siendo tal hecho a las dieciocho horas del referido día, yéndose la suscrita a vivir junto con su menor hijo al domicilio de calle Norte 23, manzana 508, lote 5, colonia San Isidro en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 4.- El 29 de septiembre del año 2007, aproximadamente a las 11:30 A.M., el señor GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTE, llegó al domicilio que actualmente ocupa la suscrita para que lo dejará convivir con el menor, al llegar comenzó a discutir con la suscrita optando por tratarse solo como amigos, diciéndole que le permitiera llevar al menor al domicilio de los padres del demandado para que conviviera con estos y que lo regresaría a las cuatro de la tarde del mismo día, por lo que la suscrita le prestó al menor y al

llegarse la hora indicada no le llevó al menor, encontrándose angustiada fue a buscarlo al domicilio de los padres del demandado entrevistándose con la madre de éste de nombre FLORENTINA FUENTES MONTAÑO, diciendo esta que no había ido para nada al domicilio ni mucho menos llevado al menor, yendo a buscarlo a varios lugares que frecuentaba, así como al trabajo, comentando su patrón que no se había parado en dicho lugar, la actora esperó al día siguiente volviendo al lugar donde trabajaba, se entrevistó de nuevo con su patrón y le comentó que había ido en la mañana y que llevaba al menor hijo de ambos y una maleta de ropa, que había pedido dinero prestado pero no se lo dio, retrándose del lugar sin decir nada más. 5.- El 01 de octubre del año en curso la suscrita comenzó a recibir varios mensajes por vía celular del demandado, amenazándola de privarla de ver a su menor hijo, ya que se lo llevaría de ilegal a otro país no importándole si le pasa algo, diciéndole que si quiere otro hijo que se lo hagan los del DIF o con quien haya ido, ante el riesgo de que el menor sufra o se vea en peligro su integridad física ya que es un menor de dos años dos meses y que GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES tiene un comportamiento violento y adicto a las bebidas embriagantes y drogas lo que impide atender y cuidar al menor hijo de la suscrita, es por lo que promueve la vía de guarda y custodia definitiva de su menor hijo FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

810-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/2008.
DEMANDADA: JACINTA CASTRO BAUTISTA.

CIRILO REVILLA FABIAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 64, de la manzana 30, de la colonia Impulsora Popular Avícola, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 63, al sur: 17.00 metros con lote 65, al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Tomacoco, al poniente: 8.00 metros con lote 13, con una superficie total de 136 metros cuadrados, manifestando que en fecha 10 de septiembre del año 2001, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN HIGINIO LOPEZ CRUZ, respecto del lote de terreno descrito con en líneas que anteceden, haciéndole entrega dicha persona de la posesión del mismo y dicha posesión la ha venido disfrutando hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de dueño, por más de siete años, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los

cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-
Rúbrica.

811-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 221/2008, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por FELIPE GARCÍA SOLANO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y GONZALO TORRES DE LA TORRE, en lo esencial la parte actora demanda lo siguiente: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y GONZALO TORRES DE LA TORRE, la prescripción adquisitiva o usucapación, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 31, de la manzana VI, del Fraccionamiento Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.; B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Con fecha 5 de enero del 2001 le compró al señor GONZALO TORRES DE LA TORRE, el inmueble que consiste en el terreno marcado como lote 31, de la manzana VI, ubicado en Avenida Central, del Fraccionamiento Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que el inmueble marcado como lote 31, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo ha poseído desde la fecha en que lo adquirió, haciendo un total de más de 7 años de ejercer la posesión con carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Por lo que por auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil ocho (2008), se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada persona jurídica colectiva FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., lo que se publicará por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Expidiéndose los presentes a cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. MARGARITA RAMIREZ DE VAZQUEZ.

MIGUEL RODRIGUEZ BERISTAIN, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 747/2008, juicio ordinario civil (usucapación), reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en propietario por virtud de la

prescripción positiva (usucapión), operado en su favor y en contra de la SRA. MARGARITA RAMIREZ DE VAZQUEZ, sobre el inmueble denominado lote 12, manzana 51, de la zona uno, "San Francisco Chilpan III", ubicado en Avenida de la Perla número 40, colonia El Tesoro, municipio de Tutitlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.07 m con lote 13; al sureste: 20.20 m con lote 11; al suroeste: 9.53 m con calle Zinc; al poniente: 20.20 m con Avenida de la Perla, con una superficie total aproximada de 195.00 metros cuadrados (ciento noventa y cinco metros cuadrados). B) Se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la baja total del inmueble arriba descrito, una vez que se haya dictado resolución en el presente, en el sentido de haber operado la usucapión en su favor y se inscriba como propietario de dicho inmueble al suscrito en los libros correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO.

JOSE GENARO LOPEZ GAYOSSO, promueve por su propio derecho en el expediente 93/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Libano, lote dieciocho (18), manzana trescientos veintitrés (323) número oficial cuarenta y siete (47), departamento dos (02), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de sesenta y un metros cuadrados dieciséis centímetros (61.16 metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: 10.60 m con vacío de área común abierta; al nor poniente: 8.00 m con vacío de jardín posterior; al sur oriente: 5.95 m con vacío de área común abierta; al sur poniente: 7.15 m con lote 19-A; al sur oriente: 2.10 m con vacío de área común abierta; al sur poniente: 2.55 m con vacío de área común abierta. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en forma verbal desde el día veintiuno de julio del año de mil novecientos noventa y uno del ahora demandado RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, que el precio que pago por la venta del mismo fue de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el demandado recibió en forma satisfactoria, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde el mes de julio del año de mil novecientos noventa y uno, hasta la fecha en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua y sin haber sido perturbado en su posesión. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, con fundamento en lo

previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISELA MORALES ALFARO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 684/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, respecto del inmueble el ubicado en el lote 12, de la manzana 315, de la calle Cellisca, sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m colinda con lote 13; al noreste: 7.00 m colinda con lote 20; al sureste: 17.50 m colinda con lote 11; y al suroeste: 7.00 m colinda con calle Cellisca. Con fecha 30 de agosto de 1998, la suscrita ISELA MORALES ALFARO adquiri de manos de JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, el inmueble mencionado, mediante contrato de compraventa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 2158, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1997 a favor de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., resulta que desde que adquiri de buena fe y sin violencia dicho inmueble, tome posesión del mismo y en forma ininterrumpida continuo en su mantenimiento físico, mejoras que requirió el terreno, en consecuencia de lo anterior, es de considerarse que la posesión ha sido de manera pacífica, continua y pública, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 431/2008, relativo al juicio de cancelación de pensión alimenticia, promovido por JULIAN ORTEGA CARREÑO en contra de ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A) La cancelación de la pensión alimenticia ordenada a favor de ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, por sentencia definitiva de fecha 15 de marzo de 2006, en el expediente 830/2005, radicada en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan, Estado de México, en virtud de que cambiaron las circunstancias, puesto que el demandado no se encuentra estudiando acorde a su edad, (exhibe copias certificadas de expediente. B) Girar oficio a Teléfonos de México, S.A. de C.V., a fin de cancelar dicha pensión alimenticia. C) El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Como consta en acta de nacimiento ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, nació el 09 de agosto de 1983 y al día de hoy cuenta con 25 años.

2.- El 21 de septiembre del 2005, el actor promovió cancelación de pensión alimenticia en contra de PAULA RODRIGUEZ VALDEZ, JULIETA y ARTURO de apellidos ORTEGA RODRIGUEZ, bajo el número de expediente 830/05, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan, México, donde se desarrolló el proceso y del cual se desprende la pensión de la que solicita su cancelación en virtud del cambio de circunstancias, ya que el acreedor no se encuentra estudiando de acuerdo a su edad.

3.- De la documental privada como anexo uno, se desprende que el actor, se efectuó depósito bancario por TELEFONOS DE MEXICO, en calidad de pensión jubilatoria el 15 de febrero del 2008, en donde se le descontó la cantidad de \$ 910.11 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), a favor del ahora demandado, por lo que se actualiza el cumplimiento de la citada sentencia.

4.- Con la documental privada como anexo tres, consistente en constancia de estudios, expedida por EDGAR ZUÑIGA ACEVEDO, Director de Servicios Escolares de la "Universidad del Valle de México", de fecha 07 de marzo del 2008, se hace constar que el hoy demandado, estuvo inscrito en el quinto año de preparatoria, en el ciclo escolar 01/02 y realiza baja definitiva el 22 de agosto del 2002 y hasta la fecha tiene 206 créditos cursados.

Y por auto de fecha once de julio del dos mil ocho, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población, haciéndote saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en un lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN.

En el expediente marcado con el número 564/08, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por PAULA CABALLERO RAMIREZ en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN, se demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, manzana 12, lote 6, colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie total de ciento noventa y nueve punto noventa y siete metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 14.10 m y linda con Remedios Mendieta; al sur: mide 1.40 y 14.00 m y linda con Juan Martínez; al oriente: mide 9.25 y 6.75 m y linda con Juan Martínez; al oriente: mide 13.50 m y linda con calle Venustiano Carranza; b) La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario de bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 16 de julio de 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS.

MARIA JESUS CEBALLOS GARCIA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 565/2008, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 12, lote 5-A, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 19.35 m y linda con Tomás Zapata Rodríguez; al sur: mide 18.30 m y linda con Marganta García M.; al oriente: mide 8.85 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: mide 9.05 m y linda con Agustín Minor, teniendo una superficie total de ciento sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México,

para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que la posesión del inmueble a usucapir se la otorgó el señor SAUL MARTINEZ CEBALLOS desde el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante contrato de compra venta celebrado en la misma fecha, teniendo dicha posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautlilán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro 1, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a favor de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A., en donde aparece inscrito con las medidas y colindancias descritas con anterioridad. Asimismo, por auto del tres de julio del dos mil ocho, el Juez Segundo Civil de Cuautlilán, México, con residencia en Cuautlilán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de los mismos y por tal motivo se les hace saber que deben de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1. Lista y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide en Cuautlilán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTLILAN-CUAUTLILAN IZCALLI
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautlilán Izcalli, México, en fecha tres de julio del año dos mil ocho, en el expediente 569/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SABINA MALPICA HERNANDEZ en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ROHAN SANTES MALPICA, mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapación del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 67, lote 16, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautlilán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.70 m y linda con Guillermo Fuentes Herrera; al sur: mide 12.80 m y linda con J. Manuel Gayosso S.; al oriente: mide 8.05 m y linda con Evelina Santés Malpica; al poniente: mide 8.05 m y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, con una superficie de ciento uno punto sesenta y nueve metros cuadrados. La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautlilán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, el pago de gastos y costas, previo los trámites de ley, se ordenó emplazar

mediante edictos a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ROHAN SANTES MALPICA, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los ocho días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: BEATRIZ HERNANDEZ FLORES.

Se hace saber que el señor JOSE BERNARDO CERVANTES SUSANO, en vía ordinaria, en el expediente registrado con el número 873/2008-1ª, demanda de usted el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La nulidad del matrimonio civil celebrado en el suscrito y la demandada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; B).- Como consecuencia de la anterior, la cancelación del acta de matrimonio número 55 (cincuenta y cinco) de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; C).- El pago de los gastos y costas, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "...que al momento de contraer matrimonio con la señora BEATRIZ HERNANDEZ FLORES, ésta seguía unida en matrimonio civil con el señor DONATO COLORADO CALLEJAS según lo acredita con el acta de matrimonio de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho número 00018 (dieciocho), libro 04, del Registro Civil de Agazapan, Veracruz, siendo su último domicilio el ubicado en calle Campeche, lote catorce (14), manzana (doce letra "C") 12-C, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 52910, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOAQUIN REVAL MARTINEZ en el expediente número 935/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del terreno denominado "Ximoco", ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 262.00 metros con Sixto Méndez, al sur: 262.00 metros y linda con Jesús Rosales, al oriente: 22.00 metros y linda con carretera México-Cuautla y al poniente: 22.00 metros y linda con Florencio Galicia, con una superficie total de 5,764 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veinte 20 del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3170.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1176/2008, EDILBERTA ALCANTARA MARURI por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio urbano denominado "El Rosario", ubicado en Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra, sin número, colonia Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, México, código postal 55740 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.65 metros y linda con propiedad de Octavio Maruri Martínez, al sur: en 20.65 metros y linda con propiedad de Jorge Alcántara Sánchez, al oriente: en 9.50 metros y linda con Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra, al poniente: en 9.50 metros y linda con propiedad de Jorge Alcántara Sánchez. Con una superficie de ciento noventa y seis punto diecisiete 196.17 metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de agosto del dos mil ocho, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el veintiuno de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3161.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado, ubicado en manzana 9, Fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldama, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciase su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 26 de agosto de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Collin Collin.-Rúbrica.

1014-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ.

GABRIELA GONZALEZ RAMIREZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1138/2007, juicio ordinario civil en contra de LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial que emita su señoría de rescisión del contrato privado de compraventa y cesión de derechos celebrados entre el suscrito con los hoy demandados LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega inmediata de la posesión material y jurídica del bien inmueble, así como sus frutos gananciales de la vivienda tipo dúplex, ubicada en la manzana tres, lote ochenta y tres, casa doce, condominio canal del conjunto habitacional denominado "Villas de San José", municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, México, así como el porcentaje de indiviso sobre los elementos y áreas comunes que le corresponden del conjunto. C) El pago de daños y perjuicios causados, mismos que serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. D) El pago del interés legal sobre la cantidad mencionada desde la fecha del incumplimiento y hasta que se dicte sentencia definitiva que cause ejecutoria. E) El pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional consistente en la suma equivalente al veinte por ciento del valor total de la operación por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pactada en la cláusula octava del contrato exhibido como base de la acción. F) El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos por concepto rentas derivadas del uso de la localidad y posesión que ostentan los hoy demandados. G) El pago de los impuestos, derechos, cooperación y demás erogaciones que se deriven del inmueble objeto del contrato a partir del quince de febrero del dos mil uno y hasta la desocupación y entrega del inmueble materia de la litis, mismas que se cuantificaran en ejecución de sentencia previo el incidente respectivo. H) El pago de los gastos y costas que se origine durante la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio real de los demandados LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a doce de agosto del dos mil ocho.-Secretaría Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3071.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 456/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO SOTO CRUZ en contra de MAURO VARGAS VAZQUEZ, por auto de veinticinco de agosto del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del veintinueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en el lote ubicado en el paraje denominado Tres Puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 metros con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 metros con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 metros con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 metros con José Vargas Vázquez, con una superficie de 60,662.50 metros cuadrados a nombre de MAURO VARGAS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 56, asiento 736-555 de fecha 28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395 remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$308,853.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por la perito Tercero en discordia. Con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3132.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2005, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS Juez de Cuantía Menor de Otzoloitepec con Residencia Indistinta en Otzoloitepec, Xonacatlán y Temoaya, México, señaló las diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, a fin de llevar a cabo en forma legal y pública la venta del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, barrio de San Juan en el municipio de Jalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de 1,129.84 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.75 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 metros con Francisco Florentino Puentes, al sur: 14.27 metros con Sabino Ortega Galindo, 13.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 metros con Bartolo Flores Miranda, al oriente: 4.85 metros con Avenida 16 de Septiembre en el barrio de San Juan, 14.85 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 metros con Sabino Ortega Galindo, al poniente: 10.73 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 41.50 metros con Emigdio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Puentes, sirviendo como precio base la cantidad de \$620,025.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor emitido por perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, publicándose el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tlanguistenco con Residencia Indistinta en Tlanguistenco y Jalatlaco, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Tenango del Valle, a fin de convocar postores.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3137.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 946/05.
SECRETARIA "B".
CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 946/2005, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRAFIK IMPRESORES, S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Distrito Federal, ordenó en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha catorce agosto del dos mil ocho en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicados en lote treinta y uno, manzana II, sección segunda (también conocido como Avenida Paseo de la Soledad número veintiocho), fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, con tal motivo, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes precisados, en los estrados del juzgado, en la Receptoría de rentas de la localidad, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, insertando los datos relativos a la identificación del inmueble. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día dieciocho de septiembre del año en curso. Siendo postura legal la que cubra el precio avalúo.-México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 839/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de CARLOS EDUARDO FONSECA PONCE y AQUILES FONSECA PONCE. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del cuatro de agosto del dos mil ocho, las trece horas del día veinticinco de septiembre del dos mil ocho, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: cerrada Arboleda de Tabachines número trece, casa ciento dos, condominio cuarenta y nueve, manzana cinco del conjunto urbano Arboledas de San Miguel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado dicho inmueble, por lo que al haber sido valuado en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra la cantidad de \$224,666.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 80/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israide.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1308/2008, promovido por JUAN JOSE BASTIDA GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el Rancho El Porvenir, El Porvenir, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, el cual celebró con MA. LORETO BASTIDA GOMEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 212.86 metros con Guadalupe Santos Narciso, al sur: en cuatro líneas de oriente a poniente de 69.70, 53.18, 52.01, 40.90 metros con camlino a Pate Mula de los Cedros, al oriente: 144.70 metros con Agustín Bastida Gómez, al poniente: 108.70 metros con Emilia Bastida Moreno y Manuel Contreras Salgado, con una superficie de 26,031.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, al veintinueve de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3162.-2 y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 393/2007, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por HERMINIA LUVIANOS ZAMORA, en contra de LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). La custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos BEATRIZ y KAREN ITZEL de apellidos SANCHEZ LUVIANOS, a favor de la actora, en virtud de la ausencia y procuración que ha dejado de tener el demandado, así como para con la promovente y por ser un mal ejemplo para los mismos, poniendo en peligro su estabilidad moral y emocional; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda; asimismo fijese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Ejecutor en Funciones Secretario, Lic. Bacilio Rico Aguilar.-Rúbrica.

3094.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

MARIA ISABEL GONZALEZ SOSA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1133/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MANUEL QUINTAL DERZUNSA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que la actora ha adquirido por usucapión de propiedad del inmueble ubicado en calle Sur Noventa (90), manzana quince (15) lote cinco (5), número oficial ciento sesenta y cinco (165), tercera sección "B", de la colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al norte: en 15.00 metros y colinda con lote 04, al sur: en 15.00 metros y colinda con lote 06, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 23, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Sur 90, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Asimismo se demanda la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnequiltla, Estado de México, del inmueble que se precisa en el inciso que antecede y la tildación a mi favor de la misma, por haber operado en beneficio de la suscrita la figura de la usucapión, manifestando que dicho inmueble se encuentra inscrito ante dicho Registro Público de la Propiedad desde el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo la partida 419, volumen 934, libro primero, sección primera. HECHOS: Con el contrato de compraventa de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, el C. MANUEL MARTINEZ DRUMON, celebó contrato de compraventa con la suscrita respecto del inmueble citado en líneas que antecede, con las medidas y colindancias descritas, tomando posesión desde la fecha de celebración del acto jurídico, entregándole la documentación respecto del inmueble en litigio, y que su posesión es en concepto de propietaria, pacífica, de buena fe, continua y pública, y es conocida tanto por sus vecinos como por las autoridades como única y legítima propietaria del inmueble motivo del juicio, encontrándose dicho inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo las anotaciones registrales descritas. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado MANUEL QUINTAL DERZUNSA, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población done se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a once de junio de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3080.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiséis de junio y trece de julio del actual dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BRIONES GARFIAS JORGE GERARDO y OTRO. Exp. 552/2005,

el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las doce horas del próximo diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble casa número diecisiete sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Parcela" lote dos manzana I de la calle camino al deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano de interés social denominado "La Loma", en Tultitlán, Estado de México. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.- Así como en los tableros de avisos del Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, en los tableros de la Tesorería y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3040.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora GLENDYS GARCIA GARCIA, bajo el expediente 1469/06-1, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) La guarda y custodia de su menor hijo EDGAR ALFONSO PELAEZ GARCIA, a favor de la actora. La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de las cotas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la promovente y el C. JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil número Ocho de Ecatepec de Morelos, México. 2.- Durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre EDGAR ALFONSO PELAEZ GARCIA, quien actualmente cuenta con once años de edad. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Allende número 33, colonia San Martín de Porres, en Ecatepec de Morelos, México. 4.- Que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y debido a las constantes desavenencias y problemas conyugales, la actora y el hoy demandado decidieron por mutuo acuerdo separarse de manera provisional a fin de darse tiempo y resolver sus diferencias, acordando además que su menor hijo estaría una semana bajo el cuidado de la promovente y otra semana bajo el cuidado del hoy demandado, señalando que éste último no ha permitido ver a su menor hijo desde la fecha de su separación, tal ha sido su negativa a permitirle verlo que cuando va a buscarlo e insiste en verlo, el hoy demandado cambia de domicilio, teniendo la actora que buscarlo para poder ver a su hijo, sin que a la fecha le sea posible. 5.- Por otra parte manifiesta que durante la vida en pareja con el hoy demandado no adquirieron bien alguno, por lo que solicita se de por terminada la sociedad conyugal que celebró al contraer matrimonio. 6.- Que desconoce la actora la actividad laboral que desempeña el hoy demandado, así como el domicilio donde labora. El juez por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA, por ignorarse su domicilio actual haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo

del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 681/08.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 13 de agosto del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 681/08, relativo al juicio de guarda y custodia promovido por GUADALUPE ORIHUELA DIAZ en contra de BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de guarda y custodia promovido por GUADALUPE ORIHUELA DIAZ, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante la sentencia de la patria potestad en su aspecto de guarda y custodia de los menores BLANCA ESMERALDA y SEBASTIAN YOSI ambos de apellidos ORIHUELA GARCIA, procreados dentro del matrimonio con la hoy demandada señora BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ, y el suscrito, reclamo la declaración judicial en el sentido de que la guarda y custodia de los menores prenombrados actualmente de siete y dos años de edad, respectivamente, por las razones y argumentos que más adelante detallare; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos de nuestro matrimonio, por las causas que han dado motivo a ello y que se detallarán en el cuerpo de la presente demanda; C) Se fije a la demanda la parte proporcional que por concepto de alimentos debe proporcionar a nuestros menores hijos; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda Interpuesta en su contra, y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, a veintiuno de agosto del año dos mil ocho.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, les demanda en el expediente número 475/2007, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión de la propiedad respecto del lote de terreno número 24, manzana 82, calle Ermita número 295, colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 43, en Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 23; al sur: 17.15 m con lote 25, al oriente: 09.00 metros con el lote 49, al poniente: 09.00 metros con calle Ermita, con una superficie de 154.35 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos:

En fecha 15 de julio de 1995, las señoras ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, y la señora MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, celebraron un contrato de compraventa respecto al inmueble antes señalado, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como precio único, cantidad de dinero que en efectivo y al contado se le entregó a la parte demandada, quienes le dieron la posesión y documentación del lote de terreno antes descrito. Desde la fecha de la firma del contrato de compraventa las ahora demandadas le entregaron a la señora MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que detenta la hoy actora. Se hace notar que desde la fecha que la hoy actora tiene la posesión física del inmueble la ha poseído en concepto de propietaria, inclusive ha cubierto todos sus pagos de impuestos y servicios respecto a dicho inmueble, la posesión de dicho terreno la ha tenido de forma pacífica, es decir dicha posesión la adquirió sin que existiera alguna violencia física o moral, y es una forma pacífica, ya que en la actualidad la hoy actora tiene dicha posesión, la hoy actora tiene la posesión del inmueble de referencia de forma continua, en el sentido de que nunca se le ha privado de dicha posesión, ni jamás ha sido molestada en tal posesión por alguna demanda o interpelación judicial, asimismo, la mencionada posesión la ha tenido públicamente, en virtud de que ante las personas es conocida como la única dueña del inmueble, asimismo la ha tenido de buena fe.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 2040, volumen 67, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1977.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidas que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

864-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 177/2008.

RUFINO RIVERA CUEVAS.

MA. DE LOURDES IVOON GUTIERREZ MIRANDA, interpuesto en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del

vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal, C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que: ..."Siendo que el día quince de octubre del año dos mil tres, siendo aproximadamente las 18:00 horas y estando en el interior de mi domicilio que se ubica en la casa de Lago Guíja número 74, de la Colonia Agua Azul, sección Pirules de esta ciudad, manifestó que ya arreglé mis pendientes te informo que me marcho, te voy a dejar, porque ya no te quiero, ya que no es vida esta que llevo contigo, tiempo después me informaron sus familiares que se había ido para Estados Unidos, y desde esa fecha no he vuelto a saber de él..." Por lo que por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial.-Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

865-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA INES CERBALLOS LOPEZ, usucapción del inmueble denominado "Valle de los Reyes", ubicado en Avenida Andrés Molina, manzana 154, lote 20, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapción, bajo el expediente número 554/2008, promovido por MARIA LUISA ALBURO SANCHEZ, en contra de usted, respecto del inmueble indicado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con lote 19, al sur: 25.00 metros y linda con lote 21, al oriente: 10.00 metros y linda con Avenida Andrés Molina, y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 7, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, (doscientos cincuenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con usted, pactando como precio de la operación \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública. Admitida que fue la demanda, una vez realizadas y agotadas las investigaciones respectivas para su localización, al ignorarse su domicilio mediante auto de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial: Dado en Los Reyes La Paz, México, a veinte de agosto del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

866-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. AMALIA GONZALEZ ALBA.

EXPEDIENTE: 597/08.

El C. RAUL SALDAÑA ARTEAGA, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito de con la demandada AMALIA GONZALEZ ALBA. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a AMALIA GONZALEZ ALBA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica. 867-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN GERARDO SANCHEZ CABRERA.

La parte actora BONIFACIO VARGAS MENDOZA, por su propio derecho, en el expediente número 85/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 11 once, de la manzana 20 veinte, de la supermanzana 09 nueve, calle Baldebezana número oficial 171 ciento setenta y uno, del fraccionamiento Valle de Aragón, segunda sección, de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros y colinda con lote 910 novecientos diez, al sur: en 17.50 metros y colinda con lote 912 novecientos doce, al oriente: en 07.00 metros y colinda con calle de Baldebezana y al poniente: en 07.00 metros y colinda con lote 948 novecientos cuarenta y ocho; argumentando que en fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete adquirió el inmueble citado, mediante contrato de compraventa, siendo el precio de la operación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde que celebró el contrato entró en posesión del inmueble, la cual detenta en forma continua, pública, de buena fe y como propietario.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las

posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

868-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 571/2008.

EMPLAZAR A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARCIAL CAMPERO MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y LUIS ARMANDO RIZO VILLANUEVA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 16, manzana 328, Sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Lava, esquina calle Volcán, lote 16, de la manzana 328, Sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 190.00 (ciento noventa) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con calle Volcán; al sureste: 20.00 m con calle lote 15; al noreste: 09.50 m con lote 17; y al suroeste: 09.50 m con calle Lava, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1714 a 3637, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de marzo de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 30 de enero del 2001, adquirió MARCIAL CAMPERO MARTINEZ, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato privado de compraventa celebrado con LUIS ARMANDO RIZO VILLANUEVA, mismo que ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble.

Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica. 989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, expediente 438/95, el C. Juez Cuadragésimo Quinto, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y por las razones expuestas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar a la demandada HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO ANDRES por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico El Gráfico y Boletín Judicial por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que tiene cuarenta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, apercibido de que en caso de no contestar se tendrán por presuntivamente confesados los hechos de la demanda, previniéndosele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. México, Distrito Federal a veintisiete de abril de dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de FERNANDA AMELIA PEREZ CAMINO, como lo solicita en términos del testimonio exhibido como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos, se le tiene exhibiendo el instrumento público 45, 104, mediante el cual se acredita la cesión de derechos litigiosos realizada por la parte actora a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en consecuencia procédase a realizar el cambio de carátula del presente expediente por lo que respecta a la parte actora, la cual deberá quedar en los siguientes términos: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, publíquese por esta ocasión en la forma actual y posteriormente con la aclaración que antecede, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada la cesión realizada por la parte actora, para que dentro del término de tres días lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente a la demandada. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Gráfico y Boletín Judicial. México, D.F., a 9 de mayo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1017-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ.

En el expediente número 602/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMADA FACUNDO GONZALEZ en contra de RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, se desprenden los siguientes hechos:

1.- En fecha 6 de julio de 1984, contraje matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil 03 del Cerro Gordo de Ecatepec, Estado de México, con el señor RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Constituimos nuestro domicilio en José María Morelos número 34 en San Pedro Totoltepec, en el Municipio de Toluca, México, lugar que fue nuestro último domicilio conyugal.

3.- De dicha unión procreamos a nuestros hijos de nombres ARTURO SOCRATES, ERICK OMAR y RAFAEL ANGEL todos de apellidos GARCIA FACUNDO, la cual cuentan con 24, 23 y 19 años respectivamente.

4.- Manifiesto a su Señoría que los primeros tres años del inicio de nuestro matrimonio fue llevadera la convivencia con mi cónyuge y vivíamos en armonía con nuestros hijos, pero en fecha 20 de diciembre de 1994, fue que el C. RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, abandonó sin motivo alguno el domicilio que habíamos con nuestros hijos.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir que desde la fecha de separación 20 de diciembre de 1994, no ha habido reconciliación alguna con el hoy demandado.

6.- Toda vez que mis menores hijos son mayores de edad y autosuficientes ya que los tres trabajan es por lo que solicito como única prestación la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3085.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 8693/483/07, MARTA DELGADO SANCHEZ, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado San Jorge s/n, en San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Marta Delgado Sánchez; al sur: 20.00 m con Sandra Valentina García Martínez; al oriente: 12.00 m con calle San Jorge; al poniente: 4.80 m con Alma de Jesús Longinez Rodríguez. Teniendo una superficie aproximada de 168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3099.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2959/125/2008, JOSEFINA BOLAÑOS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Panteón", en la calle Carril de Tepozoco, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 64.91 m colinda con Lucía Segura Enriquez y Leovas Segura Enriquez; al sur: 64.60 m colinda con calle Carril de Tepozoco; al oriente: 74.00 m colinda con Ceclio Tejas Silva; al poniente: 73.35 m colinda con María de Jesús Silas Bolaños. Superficie aproximada de 4,770.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3106.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03368/586/08, C. APOLINAR COMUNIDAD TORAL y MARIA DEL SOCORRO GUEVARA CANALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaxalpa", del barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m con el doctor Héctor Sánchez quebrando en línea recta hacia el sur para formar un primer poniente de 4.50 m con paso de servidumbre, quebrando nuevamente en línea recta hacia el poniente para formar un segundo norte de 13.70 m con paso de servidumbre, al sur: 26.70 m con la señora Beltrán Treviño, al oriente: 30.50 m con el señor Germán Vergara, al poniente: 26.00 m con los señores Roberto Sarabia Rivero y María Eugenia Rojas Nieves. Con una superficie aproximada de 752.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 03369/587/08, C. ROGELIO JUAREZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos s/n, en el poblado de Santiago Zacualuca, P.D. Sección Hulzache II, municipio de Teotihuacan, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Teresa Linares Garduño, al sur: 9.00 m con Ramiro Santiago, al oriente: 15.80 m con Alejandro Alvarez, al poniente: 15.80 m con calle Duraznos. Con una superficie aproximada de 142.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 03370/588/08, C. HERMINIA RODEA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en camino a Ocopulco s/n, en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.65 m con Juan Avila Salas, al sur: 22.65 m con José Luis Morales Rodea, al oriente: 18.27 m con camino a Ocopulco, al poniente: 18.27 m con Pedro Morales Pérez. Con una superficie aproximada de 413.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 03372/590/08, C. LORENZO CANTILLO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cadena", del poblado de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 126.60 m con Camino Real, al sur: 174.62 m con Lorenzo Cantillo, al poniente: 149.50 m con Camino Real. Con una superficie aproximada de 11,258.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 03371/589/08, C. LORENZO CANTILLO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cadena", del poblado de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 441.00 m con Sara Pacheco Espejel, al sur: 442.00 m con Luis Martínez García, al oriente: 93.45 m con Camino Real, al poniente: 44.70 m con Camino Real. Con una superficie aproximada de 30,494.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4386/87/08, C. ARACELI OROZPE JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quintana Roo No. 33, Esq. paso de servidumbre, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 12.75 metros con Manuel

Orozpe Rivera, al sur: 12.75 metros con paso de servidumbre, al oriente: 08.00 metros con calle Quintana Roo, al poniente: 08.00 metros con Vicente Genaro Orozpe Rivera. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4385/85/08, C. OLGALIBIA ARROYO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuanala", que mide y linda: al norte: 31.60 metros con Juan Rosas, actualmente Ofelia Rosas Torres, al sur: 33.90 metros con Luz Ma. Rodríguez García, al oriente: 7.05 metros con Av. Nacional, al poniente: 7.07 metros con Pedro Muñoz Rojas, actualmente Félix Muñoz Lima. Superficie aproximada de: 222.01 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4380/92/08, C. ANA BELEN JUAREZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín", que mide y linda: al norte: 26.90 metros con Abraham Muñoz Martínez, al sur: 27.75 metros con Leopoldo Quiroz, al oriente: 10.00 metros con calle 2 de Abril, al poniente: 10.00 metros con Francisco Cruz Linares. Superficie aproximada de: 273 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4379/90/08, C. JUAN HERNANDEZ GAMBOA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo s/n, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle Ocampo, al sur: 12.00 metros con Vicente Pérez Hernández, al oriente: 22.00 metros con Vicente Pérez Hernández, al poniente: 22.00 metros con Vicente Pérez Hernández. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4389/88/08, C. NORMA OROZPE BORJES, quien adquiere para los menores de edad ALEJANDRO RAFAEL LIMA OROZPE y NORMA DIANA LIMA OROZPE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre calle Quintana Roo, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 10.40 metros con Manuel Orozpe Rivera, al sur: 10.40 metros con Pascacio Orozpe Rivera, al oriente: 11.00 metros con Vicente Genaro Orozpe Rivera y paso de servidumbre, al poniente: 11.00 metros con Lázaro Díaz Cristalinas. Superficie aproximada de: 114.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4387/80/08, C. ALFREDO JUAN MARIN CARIÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 858, lote 14, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Virginia Solano Mendoza, al sur: 10.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.00 metros con Marcelino Ricardo Flores Zamora, al poniente: 19.00 metros con Mariana García González. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4384/83/08, C. JANETTE CARRILLO ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #23, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tecontilla", que mide y linda: al norte: 11.45 metros con Av. López Mateos, al sur: 11.45 metros con Catalina Rosales Valencia, al oriente: 5.04 metros con calle Morelos, al poniente: 6.45 metros con Victoria Chantes Rosales. Superficie aproximada de: 65.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4383/83/08, C. VICTORIA CHANTES ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #23, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tecontilla", que mide y linda: al norte: 11.45 metros con Av. López Mateos, al sur: 4.40 metros con Catalina Rosales Valencia, 6.70 metros con Esteban Solís, al oriente: 6.45 metros con Janette Carrillo Rosales, 7.80 metros con Catalina Rosales Valencia, al suroeste: 15.50 metros con María Inés Rosales Valencia. Superficie aproximada de: 131.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4388/89/08, C. ZEFERINO GARCIA SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cerrada de Almoloya s/n, San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 15.10 metros con Alejandro Barrera Meneses, al sur: 15.10 metros con la 2ª Cerrada de Almoloya, al oriente: 05.80 metros con Tomás Dimas Morales, al poniente: 06.07 metros con Elías Villarreal Argüelles. Superficie aproximada de: 89.61 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4378/82/08, C. ASUNCION GUTIERREZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Altamirano s/n, sobre calle Altamirano, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Calacacolla", que mide y linda: al norte: 9.45 metros con callejón Altamirano, al sur: 18.90 metros con Manuel Sánchez Sánchez, al oriente: 41.14 metros con Guillermina Romualdo, al poniente: 50.93 metros con Joaquín Romualdo Rodríguez. Superficie aproximada de: 652.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4382/81/08, C. WILFRIDO JIMENEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 3, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle Morelos, al sur: 12.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 48.00 metros con Laura Rivero Amaro, al poniente: 48.00 metros con Lilia Velázquez Rosales. Superficie aproximada de: 576.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4391/86/08, C. BERTHA JEAN PASTOR y MARTHA CECILIA SUAREZ DEL VALLE, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Napanitla, Méx., perteneciente a la jurisdicción municipal de

Tepetlixpa, Edo. de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Bordo", que mide y linda: al norte: 52.00 metros con Manuel Noriega, actualmente Bertha Jean, Cecilia Suárez y Gabriela Palacios Coronel, al sur: 52.00 metros con camino, actualmente calle Ziltalxocht, al oriente: 80.00 metros con camino, actualmente Felipe Acosta, al poniente: 80.00 metros con María Noriega Lerma, actualmente Bertha Jean y Cecilia Suárez. Superficie aproximada de: 4,160.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4390/91/08, C. ROBERTO REYES LUNA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Terremote, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, terreno denominado "Paraje Terremote", que mide y linda: al norte: 20.20 metros con calle sin nombre, al sur: 19.50 metros con 7ma. Cda. Prol. Alfonso del Valle, al oriente: 20.40 metros con Samuel Bonilla, al poniente: 10.20 metros con Prol. Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 303.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4381/93/08, C. SILVIA BARRIOS SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jaipa", que mide y linda: al norte: 43.60 metros con Luis Abut, al sur: 43.20 metros con calle, al oriente: 40.00 metros con Anita Peña, al poniente: 40.00 metros con Anita Peña. Superficie aproximada de: 1,236.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1075/267/08, GERARDO LAGUNAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en la calle prolongación de Matamoros s/n Colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y

linda: al norte: 10.00 m con calle privada de Matamoros, sur: 10.00 m con la C. María Buenaventura Nájera Estrada, oriente: 13.00 m con Sonia Ramírez Popoca, poniente: 13.00 mts. con María Buenaventura Nájera Estrada. Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., julio 31 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1229/287/08, NADIA IVONNE FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Joya del Águila número 34 delegación de Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 108 m con Ernesto Quiroz, sur: 106 m con calle Joya del Águila, oriente: 72 m con calle Zempoala, al poniente: 60.60 mts. con Alba González Rosas. Superficie aproximada de: 6,852.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., agosto 28 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1119/270/08, ISIDRO CAMACHO VALDES, promueve inmatriculación administrativa de terreno urbano, ubicado en el paraje denominado San Diego, en términos de Chalchihuapan, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.45 mts. con caño de agua, sur: 10.00 mts. con carretera Tenancingo-Toluca, oriente: 42.00 mts. con Cándida Gullérrez Mejía, poniente: 42.00 mts. con Sabino Silva Valdez. Superficie aproximada: 429.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a trece del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1187/281/08, MARIANA GLORIA MEDINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en calle Sierra Querétaro s/n, Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 64.92 m con Iglesia Barrio San Andrés y propiedad de Domingo Amilpa y 15.12 mts. con calle Sierra Querétaro, sur: 80.64 mts. con propiedad Rubén Cabrera, oriente: 54.75 mts. con Benjamín Juárez, poniente: 23.35 m con José Antonio Turueño y 32.52 mts. con Domingo Amilpa. Superficie: 2,309.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintidós del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 3548/641/08, MARGARITA VENADO ZACATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotitla", ubicado entre las calles Cinco de Mayo y Nezahualcóyotl en la población de Santa María en el municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Nezahualcóyotl, al sur: 14.00 m con Miguel Chávez Ruiz, al oriente: 12.50 m con Zenaldo Chávez Ruiz, al poniente: 8.30 m con calle Cinco de Mayo, al norponiente: 4.40 m con calle Cinco de Mayo y Nezahualcóyotl. Superficie de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a diecinueve de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3165.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 2261/96/2008, VERONICA ELVIRA SALAZAR ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.30 m colinda con el Sr. Pedro Salazar Estrada, al sur: 5.20 m colinda con la Sra. Antonia Patricia Salazar Alvirde, al oriente: 19.95 m colinda con paso de servidumbre de un ancho de 3 m por una longitud de 30 m que conduce a la calle Galeana, al poniente: 20.32 m colinda con la Señora Petra Salazar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3166.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 2260/96/2008, ANTONIA PATRICIA SALAZAR ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.20 m colinda con la Srita. Verónica Elvira Salazar Alvirde y paso de servidumbre de un ancho de 3.00 m por una longitud de 30.00 m aproximadamente que conduce a la calle Galeana, al sur: 7.87 m colinda con el Sr. Juan Torres Reza, al oriente: 11.10 m colinda con la Sra. Susana Reza Mateos, al poniente: 11.30 m colinda con el Sr. Modesto Salazar Corona.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3167.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. Núm. 3304/167/08, C. ESTHER ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 7 de la calle Sauce, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.20 mts. con Yolanda Sánchez Chávez y María de la Luz, al suroeste: 24.60 mts. con Reyna González Albarrán, al suroeste: 12.10 mts. con calle Sauce, al noroeste: 9.50 mts. con Reina Rivera Bautista. Superficie: 272.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 17102/634/07, C. JOSEFA CARMEN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 27, de la calle Lirio, predio denominado sin nombre, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Arturo Gómez Vázquez, al suroeste: 19.00 mts. con calle Lirio, al suroeste: 10.00 mts. con Valerio García, al noroeste: 10.00 mts. con calle Pirul. Superficie: 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11131/348/08, YOLANDA ZUÑIGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 6, de la manzana número 47, de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con María de Jesús González Cortés, al suroeste: 20.00 mts. con Isabel Altamirano, al sureste: 10.00 mts. con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 mts. con Roberto Rodríguez Figueroa. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11132/349/08, MA. DE JESUS GONZALEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 5, de la manzana número 47, de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Erick Vázquez Vázquez, al suroeste: 20.00 mts. con Yolanda Zúñiga Gutiérrez, al sureste: 10.00 mts. con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 mts. con Juvensio Vázquez Vázquez. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11135/352/08, MAURA LUZ REYES CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 10, de la manzana número 13, de la calle Olivo, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.70 mts. con Julieta López Valverde, al suroeste: 19.70 mts. con Isabel Huerita Godínez, al sureste: 7.70 mts. con calle Olivo, al noroeste: 9.00 mts. con Nicolás Rocha Morales. Superficie: 158.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11138/355/08, LUISA CLEMENTE TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de terreno número 5, de la manzana número 35, de la calle Dalias, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con calle Dalias, al suroeste: 10.00 mts. con Teresa Jaimez Estrada, al suroeste: 28.00 mts. con Carlota Santillán Luna, al noroeste: 25.00 mts. con Gaspar Machorro Sánchez. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11137/354/08, MA. MACRINA RAMIREZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 8, de la manzana número 47, de la calle Clavel, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 y 12.90 mts. con calle Clavel, al suroeste: 21.65 mts. con Adán Ramírez Alvarado, al suroeste: 9.00 y 1.80 mts. con Ma. del Refugio Gálvez, al noroeste: 16.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 258.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11138/353/08, LUIS ARTURO HERNANDEZ MALDONADO REPRESENTADO POR SU HERMANO JUAN CARLOS HERNANDEZ MALDONADO, POR SER MENOR DE EDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 10, de la manzana número 23, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10 mts. con calle Dalias, al suroeste: 10 mts. con señor Rodrigo Gómez, al sureste: 20.00 mts. con señor Ventura Mendoza, al noroeste: 20.00 mts. con señor Alfredo Gómez. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 184/091/2008, EUSTORGIO DUARTE ORTIZ y NICOLASA DIMAS ADAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Carmen de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: colinda con terreno de Crespina Torrez y Valbina Duarte y Isalas Dimas actual propietario Juana Duarte D., mide 789 m 50 cm los divide una barranca; al sur: colinda con el terreno de Tomás Calixto mide 355 m 50 cm los divide un alambre; al oriente: colinda con Eleodoro Laureano mide 346 m divide un alambre; al poniente: colinda con Víctor Calixtro y Efraín Ortiz mide 889 m 50 cm los divide un alambre. Superficie aproximada de 352,378. 50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 224/108/2008, RAUL MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 23.60 m colinda con J. Ascensión Macedo Macedo; al sur: mide 35.00 m colinda con privada sin nombre; al oriente: mide 48.00 m colinda con Gloria, Ma. Guadalupe y Ofelia todas de apellidos Macedo Domínguez; al poniente: en dos líneas una de 10.00 m y 15.00 m colinda con Felipe Macedo Domínguez. Superficie aproximada de: 913.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 237/95/08, SILVESTRE FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinzán Morado, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en 160.00 m y colinda con el Sr. Silvestre Flores Juárez; al sur: 193.00 m y colinda con el Sr. Juan Flores Castro; al oriente: 140.00 m y colinda con Juan Flores Castro; al poniente: 140.00 m y colinda con el Sr. Silvestre Flores Juárez. Superficie aproximada de 24,710.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 238/115/2008, VICENTE ROSALES PUNTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en la colonia Las Rosas, Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 38.19 m colinda con Saúl Porcayo Zavaleta; al sur: mide 38.65 m colinda con una joya; al oriente: mide 8.07 m colinda con Leopoldo Anastacio; al poniente: mide 8.09 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 304.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 239/96/08, MARGARITO ARCE ARCE y ELISA RIVERA DE ARCE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Col. Juárez, San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 7.50 m colinda con calle sin nombre; al sur: mide 7.50 m colinda con Cristóbal Benítez; al oriente: mide 11.00 m colinda con propiedad del mismo comprador; al poniente: mide 11.00 m colinda con Pablo Arce Arce.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 240/113/08, ARMANDO GASPAS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Platanal, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 414.00 m colinda con Salvador Ramos Vargas; al sur: mide 325.00 m colinda con Alberto Vargas Borja; al oriente: mide 30.00 m colinda con Justo Alvarez Reyes. Superficie aproximada de 48,750.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 241/097/08, ERASMO MONDRAGON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Calzada del Cerro de la Cadena, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 12.00 m colinda con la parte que le queda; al sur: mide 18.00 m colinda con la misma parte que le queda; al oriente: mide 12.50 m colinda con la calzada de su ubicación; al poniente: mide 12.50 m colinda con misma parte que le queda.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 244/117/08, PEDRO RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en El Jocual Piedra Grande, municipio de Luvianos, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 1072.4 m colinda con el señor Antonio Benítez Mercado; al sur: mide 472.97 m colinda con Benigno Avilés Jaimes; al oriente: mide 915.00 m colinda con señor J.

Socorro González Benítez; al poniente: mide 1248.16 m colinda con el señor Antonio García Casas y Fernando Reyes Osorio. Superficie aproximada de 72-50-20 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 243/98/08, PEDRO LOPEZ DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio conocido como La Parota, ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 15.00 m colinda con el mismo vendedor; al sur: mide 15.00 m colinda con el Profr. Eleuterio Costilla Diego; al oriente: mide 10.00 m colinda con el mismo vendedor; al poniente: mide 10.00 m y colinda con una calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 245/99/08, PEDRO ESTRADA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Minilla" ubicado en la Cabecera, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 410.00 m colinda con Adán Estrada; al sur: mide 410.00 m colinda con J. Socorro Aguirre Jaimes; al oriente: mide 281.00 m colinda con Ecliserio Duarte Jaramillo; al poniente: mide 281.00 m colinda con Bernabé Estrada Sánchez. Superficie aproximada de 11-52-10 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 246/109/2008, LUCIA PEREZ LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 16.30 m colinda con Javier Gama Martínez y Jorge Beltrán López; al sur: mide 16.65 m colinda con calle Cerrada Bugambillas; al oriente: mide 13.93 m colinda con Nicolás Araujo Bustamante; al poniente: mide 12.10 m colinda con Martina Loza Aguirre. Superficie aproximada de 215.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 247/100/08, GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Av. 27 de Septiembre, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 81.38 m colinda con el señor Bonifacio Vázquez Remigio; al sur: mide 85.00 m colinda con el Arqu. Carlos Gaona Rebollar, Jesús López, Esperanza Macedo Reyes; al oriente: mide 20.31 m colinda con Ave. 27 de Septiembre, Col. Centro; al poniente: mide 58.03 m colinda con Guillermo Benigno Macedo Jaimes. Superficie aproximada de 2,944.67 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS

Exp. 248/111/2008, MARGARITO ARCE ARCE y ELISA RIVERA DE ARCE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Col. Juárez, San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 20.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: mide 20.00 m colinda con Cristóbal Benitez, al oriente: mide 11.00 m colinda con Silverio Benitez, al poniente: mide 11.00 m colinda con Margarito Arce Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 250/110/2008, SILVESTRE FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca Honda, Pinzan Morado, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 220.00 m y colinda con Eusebio López y la segunda de 980.00 m y colinda con Barranca Honda, al sur: mide 480 m y colinda con Zacarías Duarte y Mateo Flores, al oriente: mide en dos líneas la primera de 137.00 m y colinda con Alejandra Flores y la segunda de 220.00 m y colinda con Juan Flores, al poniente: mide 120.00 m y colinda con Barranca de Plaza de Gallos. Superficie aproximada de 409,670.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 251/102/08, CELIA DOMINGUEZ SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 218.00 m y colinda con Magdalena Domínguez Solórzano, al sur: 200.00 m y colinda con Simón Marcos Candelario y Leodegario Domínguez Secundino, al oriente: 111.00 m y colinda con carretera, al poniente: 182.50 m y colinda con Celerino López Marcos. Superficie aproximada de 3-06-70 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 252/112/2008, GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en el Cerro de la Cadena, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 250.00 m colinda con la señora Paula Macedo Jaimes, al sur: mide 240.00 m colinda con Lucila Macedo Jaimes, al oriente: mide 68.80 m colinda con el señor Guillermo Benigno Macedo Jaimes, al poniente: mide 58.03 m colinda con el libramiento Poniente. Superficie aproximada de 15,262.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 253/103/08, JUAN CALIXTO FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en Pinzán Morado (predio Barranca Honda), municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: colinda con Tiburcia Ramírez Camilo con 500.00 m y los divide una Barranca, al sur: colinda con Fernando Flores Juárez con 411.00 m, al oriente: colinda con la misma persona que vende con 386.00 m, al poniente: colinda con Santos Bartolo Flores con 208.00 m de Loma y 165.00 m de Barranca. Superficie aproximada de 171,670 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 255/104/08, EVELIA JAIMES TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en el Capire Monte Verde, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 215.00 m colinda con el terreno del señor Isidro Nieto, al sur: mide 243.00 m colinda con el terreno del Señor Isidro Martínez, al oriente: mide 510.00 m colinda con el terreno del Señor Gregorio Nieto, al poniente: mide 42.00 m colinda con la Escuela Primaria y al mismo tiempo 309 m con el terreno de la Sra. Brígida Estrada. Superficie aproximada de 98,584.5 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 249/101/08, MARIA VALDES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre del Naranjo, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco actualmente Luvianos, Edo. Mex., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 618 m y colinda con Angel Alfonso Valdés Jaimes y Roque Maldonado Morales y el lindero es una cerca de alambre que sube por la barranca a la punta del Cerro de los Chiles, al sur: mide 711 m y colinda con Genoveva Valdez Rebollar y Anselmo Sánchez Avilés y el lindero es la cerca de alambre, al oriente: mide 570 m y colinda con Everardo Sánchez, Hipólito López y Mario López y el lindero es la cerca de alambre, al poniente: mide 901 m y colinda con Everardo Sánchez, Hipólito López y Mario López y el lindero es la cerca de alambre. Superficie aproximada de 48-00-00 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 235/114/2008, SEIR BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, Col. Centro de la Villa de Luvianos, municipio de Tejupilco, Edo. Mex., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 7.00 m y colinda con propiedad del Sr. Agustín Salazar Rodríguez, al sur: mide 9.00 m y colinda con propiedad del Sr. Abel Mojica, al este: mide 7.00 m y colinda con calle Cerrada, al oeste: mide 7.00 m y colinda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de 56.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 254/116/2008, CARLOS JARAMILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cañadas de Nanchitilla y denominado La Hacienda Nueva, municipio de Tejupicco (hoy Luvianos), Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 559.00 m colinda con Salvador Rebollar y Luis López Pérez, al sur: mide 1,377.30 m colinda con Carlos Domínguez López y Carlos Jaramillo Hernández, al oriente: mide 2,531.50 m colinda con Amparo Jaimes y el Parque, al poniente: mide 2,363.55 m colinda con propiedad del pueblo, Salvador Rebollar y Sres. Rebollar. Superficie aproximada de 2,271,597.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6508/139/08, C. MA. TERESA RIVERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 38, predio denominado "Zopilocalco", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.64 m con David Rivero Rodríguez, al sur: 26.50 m con calle de Insurgentes, al oriente: 32.90 m con Isidro Rivero Rodríguez, al poniente: 25.00 m con Evaristo Gachuz. Superficie aproximada de 731.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6513/144/08, C. JOSE CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Sur No. 5, predio denominado "El Callejón", de Santa Ma. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.80 m con Miguel Jiménez Rodríguez, al sur: 18.00 m con Esthela Valencia N., al oriente: 7.00 m con calle Morelos Sur, al poniente: 6.00 m con Miguel Jiménez Rodríguez. Superficie aproximada de 117.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6511/142/08, C. ENRIQUE FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Pinos, manzana 02 lote 22, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.50 m con lote 20, al sur: 20.30 m y 02.20 m con lote 24 y Avenida Las Torres, al oriente: 12.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 y 4.86 m con Andador Pinos y lote 24. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 11 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8694/484/07, MARTA DELGADO SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle San Jorge esquina las Palmas s/n, en la localidad San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norfite: 20.00 m con camino las Palmas s/n; al sur: 20.00 m con el Sr. Martín Velázquez Gómez; al oriente: 30.00 m con calle San Jorge s/n; al poniente: con 30.00 m con Sr. Martín Velázquez Gómez. Teniendo una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3097.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta mil setenta, volumen mil cuatrocientos veinte, otorgada el día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fortunato Francisco de Asis Reyes Herrera, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; el Nombramiento de la Legataria y Aceptación del Legado; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de las señoras Olga Leticia Romero Fernández en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión y Perla Martínez Romero, en su carácter de Legataria de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de agosto de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rubrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

3059.-26 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 37,835 (treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco) de fecha 15 (quince) de agosto del año dos mil ocho (2008), pasada ante mí, los señores ROSA MARIA RUBALCAVA ANGELES y PABLO JAVIER RUBALCAVA ANGELES, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN ANGELES RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de agosto del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,583, de fecha 03 de julio de 2008, otorgada ante el suscrito notario, la señorita MARIA DE LOURDES HUERTA SANTANA, en su calidad de albacea y única y universal heredera, llevo a cabo la radicación de las sucesiones testamentaria a bienes de los señores SOCORRO SANTANA ROSAS y ALFONSO HUERTA PEREZ. Así mismo, en dicho instrumento, la citada señorita, aceptó el cargo de albacea el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señorita MARIA DE LOURDES HUERTA SANTANA, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de agosto del 2008.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 39,588 de fecha 4 de julio de 2008, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 4.77 y 4.79 del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y del artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor Licenciado JUAN GUILLERMO MIJARES DAVALOS, radicó la sucesión testamentaria a bienes de SRITA. MARIA TERESA RIOS MOSQUEDA. En dicho acto la señorita JUSTINA FLORES AGUILAR, aceptó la herencia instituida a su favor y aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de julio de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para

los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil seiscientos treinta uno, volumen sexagésimo tercero fecha diecinueve agosto de dos mil ocho, ante mí, los señores LUIS MENDEZ GUZMAN, JOSE LUIS, JUAN CARLOS, MARIA GUADALUPE todos de apellidos MENDEZ GUTIERREZ radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AGUSTINA GUTIERREZ HERNANDEZ.

Lerma, Estado de México, a 19 de Agosto de 2008

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO.
3073.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, colonia Centro, en el municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 5430, del volumen 87, de fecha 19 de agosto del 2008, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora LUCINA CASTILLO GOMEZ, que formaliza como presunto heredero: el señor GABINO MARTINEZ RAMOS, en su carácter de cónyuge superviviente de la cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3079.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número Cincuenta y Uno del Estado de México con residencia en Tenancingo, México, hago constar que mediante escritura número 33,914 del volumen 582, de fecha 27 de abril del año 2004, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora SOFIA MERCEDES ALVAREZ RIVERA, promovido por los señores JOSE DAMIAN VALENCIA ALVAREZ y GUADALUPE EUGENIA VALENCIA ALVAREZ, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho, previa identificación comparezca a deducirlo, se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor periódico en la zona, Tenancingo México, a los 20 días del mes de agosto del año 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.
3049.-26 agosto y 5 septiembre.